

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.
Rad.1100140030532022009800

Visto la informe secretaria que antecede y conforme a la documentación allegada por el liquidador designado José Francisco Martínez Garavito (ítem 56), mediante la cual acredita su estado de salud y por ende no le es posible aceptar el cargo para el cual fue designado, la Juez Resuelve:

- 1.- Aceptar la excusa presentada por el señor José Francisco Martínez Garavito para no aceptar la designación de liquidador, como consecuencia de ello se releva del cargo.
- 2.- Designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación (Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 9 de noviembre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria